

33.

Fusagasugá, 2024- 03-05.

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe Oficina de Compras

comprasudec@ucundinamarca.edu.co

Fusagasugá

Asunto y/o Ref.: **INVITACIÓN No. 002-2024 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V. Objeto: ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2024.].**

Respetada Doctora, Cordial Saludo:

De manera atenta y respetuosa me permito remitir la respectiva respuesta a observaciones y subsanaciones de los requisitos técnicos habilitantes de las propuestas presentadas dentro de la invitación publica **INVITACIÓN No. 002-2024 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V. Objeto: ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2024**, que se resumen en el siguiente cuadro:

1. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL OFERENTE: DOTACIONES TOTALES SAS

NIT/CC: 900.434.813-9

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)	Rechazado (no Subsanó) Los documentos allegados no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia, específicamente lo indicado en el requisito: EXPERIENCIA HABILITANTE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



		<p>(FORMATO NO. 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE)</p> <p><i>“1) Ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.”</i></p> <p>Frente a las certificaciones presentadas se hace la siguiente apreciación:</p> <p>1. GYO MEDICAL IPS SAS si bien cumple con los cinco (5) años de experiencia, no cumple con los salarios exigidos por la universidad de Cundinamarca que, en el caso concreto son 347 SMLMV, como se observa a continuación:</p> <p>“La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].”</p> <p>Por otro lado, en lo que respecta al certificado de experiencia habilitante, se evidencia que el formato no cumple y no se subsana con los requisitos exigidos en los términos de referencia para dicha acreditación.</p> <p>Así mismo, se invita que, se revisen las notas de mencionado requisito ya que allí se encuentra la información requerida completa.</p> <p>2.CERTIFICACIÓN COMERCIAL ETIB (2016) No cumple teniendo en cuenta los términos: ítem <i>“1 Ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES”.</i></p> <p>3. CERTIFICACIÓN COMERCIAL ETIB No cumple teniendo en cuenta los términos: ítem <i>“1 Ejecutado y terminado y/o liquidado en</i></p>
--	--	--

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

		<i>Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES”.</i>
--	--	--

NOTA ACLARATORIA: es de resaltar que, debido a un error de digitación, en la evaluación técnica habilitante se indico que al final de la misma que, los dos oferentes estaban habilitados, pero al observar el requisito exigido se lograba identificar que, en efecto estaban inhabilitados y que les asistía la obligación de subsanar o de lo contrario serian rechazados del proceso de selección en mención.

2. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL OFERENTE: UT DOTACION UDEC 2024

NIT/CC: 79.116.034

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	CARTA DE COMPROMISO	Subsano, (presentó documentación requerida), continua en selección.

NOTA ACLARATORIA GENERAL: es de resaltar que, debido a un error de digitación, en la evaluación técnica habilitante, se indicó al final de la misma que, los dos oferentes estaban habilitados, pero al observar el requisito exigido se lograba identificar que, en efecto estaban inhabilitados y que les asistía la obligación de subsanar o de lo contrario serian rechazados del proceso de selección en mención.

Cordialmente,

LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Paola Andrea Alvarez Camacho.

12.1-14.1